

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, miércoles 24 de agosto de 1898

Número 47

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 24.—San Bartolomé, apóstol, (Patrón de la villa de Barba); san Patricio y santa Aurea, virgen.
Cuarto creciente á las 2 h. 56 m. de la tarde.—
Variable.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 131.—Envía un Delegado á Chile para que arregle los asuntos con el Instituto Pedagógico de Santiago referentes á los costarricenses que estudian en dicho Instituto.—Número 135.—Encarga las funciones de Inspector General de Enseñanza.—Número 137.—Erige cuatro distritos escolares en el cantón central de San José; dispone la formación de las nuevas Juntas, recaudación de los fondos, etc., etc.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalles.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN décima extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro

León Páez, primer Secretario Sáenz C., segundo Prosecretario Zumbado y Diputados señores

<i>Orozco</i>	<i>Martínez</i>
<i>Alvarado (I.)</i>	<i>Loría I.</i>
<i>Sáenz (F. V.)</i>	<i>Sáenz (A.)</i>
<i>González Z.</i>	<i>Quesada</i>
<i>Tinoco</i>	<i>Jinesta</i>
<i>Badilla</i>	<i>Barquero</i>
<i>Sáenz (A. J.)</i>	<i>Faerron</i>
<i>Mata Valle</i>	<i>Castro F. (R.)</i>
<i>Castro F. (M.)</i>	<i>Esquivel</i>
<i>Gallegos</i>	<i>Robles y</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Alvarado (R. E.)</i>
<i>Lizano</i>	

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Previa lectura, fué aprobado en tercer debate el proyecto de ley de la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, que aprueba los actos del Poder Ejecutivo en esos ramos, correspondientes al año económico de 1897 á 1898.

Se procedió á la discusión en detal.

Leídos en su orden el artículo único y preámbulo del proyecto fueron asimismo aprobados.

Artículo III

La Cámara aprobó también en tercer debate el proyecto de ley referente á la Memoria de Gracia y Justicia, que comprende los actos del Poder Ejecutivo en esas Carteras, durante el año económico último.

La Presidencia anunció que se procedía á la discusión en detal.

Leído el artículo único que comprende el proyecto, fué aprobado sin debate.

Artículo IV

Continuó la discusión en detal del proyecto de Ley de Presupuesto. Leída la moción pendiente del Diputado Martínez para que se restablezca la subvención al alumbrado público de las ciudades cabeceras de provincia y comarca, excepto esta capital, el Diputado Loría I. manifestó que daría su voto á la moción, porque siendo deficiente lo recolectado en las ciudades cabeceras de provincia para los gastos de alumbrado, si la subvención con ese objeto creada se suprime, la luz eléctrica no podría sostenerse, con grave perjuicio para todos.

Dijo el señor Barquero que, sin la subvención, no podría sostenerse el alumbrado en Alajuela porque el impuesto local no alcanza ni con mucho á cubrir lo que se paga por la luz, y que ello le consta de una manera efectiva.

El señor Mata Valle indicó su conformidad con la moción, pues durante ocho años que sirvió el cargo de Secretario de la Municipalidad de Cartago pudo cerciorarse de que la subvención creada para el alumbrado público no es aún suficiente, unida á lo que se recolecta con ese objeto, para cubrir la suma total que se paga al contratista de la luz eléctrica.

Combatió el señor González Z. las ideas de sus predecesores en el uso de la palabra, con datos que leyó de los estados de caja de las Tesorerías Municipales, publicados en la Memoria de Gobernación; y agregó que el Tesoro Público no está hoy en situación de hacer erogaciones que no son estrictamente de su obligación, una vez que son grandes é imprescindibles sus propios compromisos actuales.

Los señores Loría I. y Oreamuno rectificaron las ideas del señor González Z., en cuanto á las entradas y gastos del alumbrado en provincias.

El señor Lizano indicó que se había traído en apoyo de la subvención al alumbrado, la circunstancia de que en el presupuesto figura una partida para gastos de alumbrado eléctrico incandescente en los edificios nacionales, sin fijarse, el Diputado que tal hizo, que es grande la lista de edificios nacionales que requieren alumbrado, el cual era indispensable, al punto de que juzgaba imposible su supresión.

Dijo el señor Gallegos que él había hecho la observación á que alude el señor Lizano, porque creía de justicia que, si se gastaba una suma considerable en alumbrado eléctrico de edificios nacionales, inclusive parques, no se suprimiera la subvención al alumbrado de las capitales de provincia y comarca.

Explicó el señor Castro F. (don Ramón) las razones que tenía para aceptar, como muy necesaria, la partida que se gasta en alumbrado de edificios nacionales, agregando que, para ser consecuente, el Diputado Martínez debía ampliar su moción en el sentido de comprender á varias villas importantes.

No estuvo de acuerdo el señor Martínez con la ampliación pedida, y habló largamente en favor de su moción.

El señor Sáenz (don Alberto J.) habló también en el sentido de que se acuerde la subvención propuesta por el señor Martínez, pues si así no se hace, el Municipio de Heredia se vería en dificultades para el pago del alumbrado eléctrico.

La Cámara aprobó la moción del mismo señor Martínez para que la votación del asunto que se discute fuera nominal.

Recibida ésta, dijeron "sí" los Diputados Tinoco, Badilla, Sáenz (Alberto), Mata Valle, Castro F. (M.), Gallegos, Oreamuno, Alvarado (I.), Martínez, Loría, Quesada, Jinesta, Barquero, Faerron, Esquivel, Robles, Alvarado (R. E.), León Páez y Zumbado.

Dijeron "no" los Diputados Orozco, Sáenz (F. V.), González Z., Lizano, Sáenz (A.), Castro F. (R.) y Sáenz (C.).

El señor Lizano motivó su voto así: "Habría dado mi voto á la moción del Diputado Martínez, si la subvención que pide para los Municipios de Alajuela, Heredia y Cartago fuera de \$ 200-00 para cada uno ó sea igual á la que tuvo durante 15 años el alumbrado eléctrico de San José, porque no veo motivo para que se dé más á las provincias que lo que se daba á la capital. En cuanto á la de \$ 100-00 á Liberia, Puntarenas y Limón, la apruebo."

El señor Sáenz (don Andrés) expresó que su voto era en un todo de acuerdo con el del señor Lizano.

Quedó, en consecuencia, aprobada la moción del señor Martínez.

Se suspendió la sesión á las tres y cuarenta y cinco minutos.

Artículo V

Abierta nuevamente á las cuatro de la tarde, la Presidencia indicó que estaba en discusión la moción pendiente, del Diputado Badilla, para que se restablezca el sueldo del Agente de Policía de Térraba, Boruca y Buenos Aires.

El Diputado Badilla preguntó á la Secretaría si el señor Ministro de Policía la había informado acerca de si la supresión de aquel empleado en el nuevo presupuesto fué intencional, ó un simple error de copia.

La Secretaría informó que, según manifestación del señor Ministro, la supresión fué intencional, por razón de economía.

En mérito á lo expuesto, el Diputado Badilla retiró su moción.

Artículo VI

Fueron aprobadas las partidas del presupuesto referentes á Legaciones y Consulados, con la modifi-

cación introducida en virtud de la moción hecha por el señor Martínez, con respecto al sueldo del Agregado á la Legación en Francia y otros países europeos.

Artículo VII

Se procedió á la discusión de las partidas que comprende la Cartera de Justicia.

Leídas las referentes á Salas de Casación y 1ª y 2ª de Apelaciones, fueron aprobadas sin debate.

Fueron asimismo aprobadas las partidas presupuestas para Juzgados y Alcaldías de San José y Juzgado y Alcaldías de Cartago.

En discusión las presupuestas para el Juzgado Civil de Heredia, el Diputado Sáenz (don Alberto J.) hizo moción para que el sueldo del Juez se eleve á \$ 300-00 y el del Secretario á \$ 100-00, en razón del trabajo grande que hay en ese Juzgado.

Los señores González Z. y Loría apoyaron la moción.

El señor Mata Valle indicó que un aumento para sólo el Juez Civil de Heredia y Secretario envolvía una desigualdad, y que, por tanto, ó se elevaba el sueldo á todos los Jueces Civiles de las provincias y sus respectivos Secretarios, ó no se hacía innovación para un Juzgado especialmente.

Estuvo conforme el señor Oreamuno con lo dicho por su predecesor, y rogó al señor Sáenz (don Alberto J.) ampliara su moción, de acuerdo con lo indicado por el señor Mata Valle.

A su turno el señor Loría pidió también al señor Sáenz (don Alberto J.) que extendiera su moción en el sentido de aumentar su sueldo á los Jueces Civiles de las provincias, á \$ 275-00 mensuales.

Acogió el citado señor Sáenz la indicación, y amplió su moción así: "Sueldo de los Jueces Civiles de Cartago, Heredia y Alajuela, \$ 275-00 al mes. Sueldo de los Secretarios de los Juzgados Civiles de las mismas provincias \$ 100-00 al mes."

En debate la nueva moción, la combatió el Diputado Orozco, fundado principalmente en la circunstancia de que el Supremo Tribunal de Justicia, que es el llamado á regular el trabajo de las oficinas de su dependencia, había determinado los respectivos sueldos; y que, por lo mismo, era natural acatar la opinión de aquel Tribunal.

Habló en favor de la moción el Representante Oreamuno; y en igual sentido lo hizo el señor Sáenz (don Alberto J.)

Dijo el señor Faerron que en cuanto á la dotación al Juzgado de 1ª instancia de Guanacaste no hacía ninguna observación, porque lo juzgaba inútil, desde luego que no se dió cumplimiento á la resolución de la Cámara respecto á la división en dos Juzgados, uno para lo civil y otro para lo criminal, de la Judicatura de la misma provincia.

Con nuevos argumentos sostuvo su moción el proponente, y á su vez, el señor Faerron hizo presente que la moción no puede comprender las partidas ya aprobadas del Juzgado Civil de Cartago, ni menos las de la misma oficina en Alajuela, por no estar aún en discusión.

La Presidencia levantó la sesión á las cuatro y treinta y cinco minutos, quedando con derecho al uso de la palabra el Diputado Lizano.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente.

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario.

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 131

Palacio Nacional

San José, 17 de agosto de 1898

Vista la necesidad de enviar á Chile un Delegado con suficientes facultades para arreglar los asuntos relacionados con los costarricenses que estudian en el Instituto Pedagógico de Santiago,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encomendar esta misión á don Miguel O-

bregón L., é investirle al efecto del carácter de Agente especial y Comisionado de Educación del Gobierno de Costa Rica en Chile.—Públicase.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 135

Palacio Nacional

San José, 18 de agosto de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encomendar las funciones de Inspector General de Enseñanza, durante la ausencia de don Miguel Obregón L., á don Buenaventura Corrales, auxiliar de esta Secretaría.—Públicase.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 137

Palacio Nacional

San José, 20 de agosto de 1898

Con el propósito de hacer más expedita y eficaz la administración escolar del distrito 1º, cantón 1º de la provincia de San José, distrito que, por constituir el más populoso de la República, no puede ser fácilmente regido por una sola Junta de Educación; en uso de la facultad concedida al Poder Ejecutivo por la ley de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Erígense en distritos escolares del cantón central de San José, las secciones Noreste, Noroeste, Sureste y Suroeste de la capital de la República: la calle central y la avenida central separarán dichos distritos entre sí; por los demás lados la zona jurisdiccional de cada uno se extenderá hasta donde lo permitan las reglas establecidas por las circulares de 29 de agosto y 12 de setiembre de 1885. Previo estudio de las diversas localidades, y oído el parecer del Arquitecto Escolar y de las Juntas de Educación interesadas, la Inspección General del ramo fijará el centro de cada distrito y los sitios adecuados para la definitiva ubicación de las casas de enseñanza.

2º—La Municipalidad cantonal procederá inmediatamente á hacer la elección de las nuevas Juntas de Educación.

3º—Para el manejo de los fondos escolares de los cuatro distritos expresados, habrá un solo Tesorero nombrado, á mayoría de votos, por los Presidentes de las Juntas interesadas; caso de empate, se decidirá éste por el voto de un vocal de las Juntas, designado de antemano por la suerte.

4º—La recaudación de las rentas ordinarias de los cuatro distritos, se hará en común, sin tener en cuenta el distrito que las origina; pero los días quince y último de cada mes se abonará á cada distrito el cupo que le corresponda, sirviendo de base reguladora para el reparto, el guarismo de población general del respectivo distrito, según el último censo oficial vigente.

5º—Calificarán y aprobarán la garantía que ha de prestar el Tesorero Escolar, los Presidentes de las Juntas, con intervención, en su caso, de un vocal, como queda determinado en el inciso 3º. De igual manera se hará la visación de cuentas, previa á su examen, por el Tribunal Superior del ramo.

6º—Los bienes raíces y muebles de propiedad de la extinguida Junta de Educación de San José, se distribuirán entre los cuatro nuevos distritos, sobre la base de población indicada en el inciso 4º

7º—Mientras no se determine la parte co-

rrespondiente á cada distrito escolar en los bienes de que habla el inciso anterior, la administración de ellos queda á cargo de las mismas Juntas, quienes la ejercerán por medio de sus respectivos Presidentes reunidos en Consejo. Uno de ellos, designado en reunión general, será el apoderado legal nato de todas las Juntas. Formarán quórum en dicha reunión siete miembros, siempre que todas las Juntas estén representadas á lo menos por uno.

El Consejo de Presidentes de las Juntas tendrá á su cargo, asimismo, la administración y vigilancia de las escuelas públicas actualmente establecidas en la capital, mientras no se haya abierto al servicio las correspondientes á cada distrito.

8º—Lo dispuesto en el inciso anterior no restringe las facultades y atribuciones de las Juntas de distrito, á las cuales se reserva plena libertad de acción, aun durante el régimen transitorio, para todo lo referente á levantamiento de las contribuciones vecinales, construcción de edificios y equipo de los mismos, á fin de que en el menor tiempo dable comiencen á funcionar separadamente las respectivas escuelas de distrito.—Públicase.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 41

Palacio Nacional.—San José,
22 de agosto de 1898

Señores Secretarios del Congreso Constitucional

El señor Presidente de la República desea emprender un viaje al extranjero con el objeto de procurarse un descanso en sus arduas y dilatadas tareas oficiales, y con tal fin solicita respetuosamente del Congreso, por mi medio, permiso para ausentarse del territorio nacional hasta por el término de seis meses, no dudando que ese Alto Cuerpo, atendido el estado de perfecta tranquilidad del país, y la causa de esta petición, se servirá acogerla con benevolencia.

Al dar cumplimiento á este honroso encargo, me es por extremo satisfactorio repetir á VV. que soy su attº y seguro servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de Mercedes de Heredia, para pagar alquiler de casas que ocupan las escuelas de ambos sexos y proveer á las mismas de los útiles más necesarios.

A saber:

Arrieta Francisco ..	\$ 2 00	Miranda Francisco .	\$ 1 00
— Crisanto	2 00	Madrigal Juan	1 00
— José	1 25	Mora Camilo	1 75
— Teófilo	1 00	Mena Pilar	2 00
— Belfort	1 00	Quesada Ismael	1 00
Arguedas Alberto ..	1 75	Muñoz Luis	1 00
— José	1 75	Morales Moisés	3 50
— Ramón	0 50	Oviedo Adolfo	1 00
Alvarado Faustino ..	1 00	Paniagua Francisca.	0 50
Barrantes Ignacio ..	5 00	Rojas Josefa	2 00
Brenes Manuel	0 50	— Gregorio	1 50
— Manuel H.	0 50	— Emiliano	3 00
Bonilla J. María	3 00	— Juan	1 00
Carballo Tiburcio ..	0 50	— Damiana	0 50
Campos Vicente	1 50	— Adolfo	0 50
— Manuel	3 00	Ruiz Francisco	0 50
— José	0 50	Solano José	1 75
— Higinio	0 50	— Eleuterio	1 00
— Julián	0 75	Salas Vicente	3 00

Calderón Simón... \$ 0 50	Salas Juan \$ 0 50
— Venancio... 0 50	Ugalde Juan..... 1 00
Conejo José 1 00	— Ricardo..... 1 00
— Francisco... 0 75	Ulate Antolín... 0 50
Camacho Carmen... 0 50	Vargas Manuel... 1 00
Castro Paulino... 1 00	— Anselmo... 1 25
Cordero Luis..... 1 50	— Vicente..... 1 00
Delgado José..... 0 50	— María..... 1 00
— Juan R..... 1 00	— Santiago..... 1 00
— Adolfo..... 0 50	— Miguel..... 1 50
Espinosa Aquileo... 1 25	Viquez A. Manuel.. 12 00
— Concepción... 0 50	— R. Manuel... 8 00
Fallas Manuel..... 0 50	— Juan..... 2 00
Gómez Pablo..... 1 00	— Jenaro..... 1 00
— Francisco... 0 50	— José..... 1 50
— Timoteo..... 1 00	— Santana..... 8 00
— Josefa..... 2 00	— Bernabé..... 1 75
— Remigio..... 0 50	— Pedro..... 1 50
— Pedro..... 0 50	— Antonio..... 0 50
— Juana..... 1 50	— Máximo..... 0 50
— Elías..... 1 00	— Emilio..... 1 00
— Federico..... 1 00	— Tranquilino... 1 50
Guevara Ramón... 0 50	— Maurilio... 1 75
González Juan... 1 00	— Faustino... 1 75
— José María... 0 50	— Pablo..... 1 50
Garita Juan..... 0 50	— Heliodoro... 1 00
Herrera Faustino... 0 50	— Simón..... 1 75
— Justo..... 2 00	— Rafael..... 1 50
— Josefa..... 1 50	— Samuel..... 0 50
— Vital..... 0 50	— Rafaela..... 1 25
— Felipe..... 2 50	— José María... 1 50
— Calixto..... 2 00	— María..... 1 00
Hernández Juana... 2 00	— Jerónimo... 1 25
— Joaquina... 1 50	Zamora Benedicto.. 1 00
— Santiago... 0 50	— David..... 1 00
— Francisco... 1 00	
Luna Isidro..... 1 00	Suma total .. \$ 159 25
Miranda Ramón... 1 00	
— José..... 0 50	

Presidente de la Junta, Pedro Viquez.—Vicepresidente, Anselmo Vargas.—Secretario,—Tranquilino Viquez.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
José Rojas Vargas	64	4,298
Antonio Villalobos Campos	—	4,802
Miguel Blanco Rodríguez.....	—	4,935
José Rojas Vargas	—	5,013
Juan José Herrera Barrantes.....	—	5,043
Adán Saborío Quesada	—	5,074
El Promotor Fiscal.....	—	5,153
Juan Loria Ruiz	—	5,187
Adolfo Arrieta Sancho	65	1
Jesús Conejo Castro.....	—	32
Pedro Castro Carvajal.....	—	33
Ana Méndez Castro.....	—	34
Zacarías Conejo Castro.....	—	35
Elisa Méndez Castro.....	—	36
Adriano Castro Durán	—	53
Ismael Segura Picado.....	—	80
Marcelina Ramírez González.....	—	92
María Segunda Castro Carvajal	—	95
Baldonera Conejo Castro	—	96
Matías Bolaños Chacón	—	97
Agustín Villalobos Zamora	—	98

Registro Público.—San José, 23 de agosto de 1898.

JOSÉ M^o ACOSTA

N^o 1,860

El señor José Villa Escorsia, mayor de edad, soltero, agricultor, colombiano y vecino de Limón, hijo legítimo de José Villa y Ruperta Escorsia, colombianos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio civil con Refugia Abarca, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, hija natural de Margarita Abarca, también costarricense.

Se pone en conocimiento del público por si hubiera obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 20 de agosto de 1898.

EDUARDO BÉECHE

José S. Soto.—Srio.

HACIENDA

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

Banco de Costa Rica,	Banco Anglo Costarricense,
NO GIRA	NO GIRA

Departamento Nacional de Estadística.—San José, 23 de agosto de 1898.

MANL. ARAGÓN

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 33 del libro Diario de las cuentas llevadas por don Carlos Saborío, como Administrador de Licores y Tabacos de la comarca de Limón durante el año económico de 1897, se encuentra el auto siguiente: "San José, seis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Carlos Saborío, como Administrador de Licores y Tabacos de la comarca de Limón del 2 de abril de 1897 al 31 de marzo de 1898, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante,—Contador 2^o—Ante mí,—F. Herrera."

Por tanto, y de acuerdo con la ley antes citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho relación y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, dieciocho de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 52 del libro Diario de las cuentas del Hospicio Nacional de Locos (Asilo Chapuf), que ha llevado don Carlos Echeverría, como Tesorero durante el año de mil ochocientos noventa y siete, se encuentra el auto siguiente:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, dieciocho de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Examinadas y contrastadas las cuentas del Hospicio Nacional de Locos (Asilo Chapuf), llevadas por el Tesorero don Carlos Echeverría, durante el año común de primero de enero á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se encontraron bien arregladas y debidamente comprobadas todas las partidas del *Debe* y del *Haber*; por lo que no habiendo ningún reparo que hacer en ellas, el Contador que suscribe les da su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1^o—Vicente B. Truque.—Ante mí,—F. Herrera".

Por tanto y de conformidad con lo que previene el artículo de la ley antes citada y el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.—San José, 18 de agosto de 1898.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

22 de agosto.—Hoy á las 4 y 30 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. *San José*, de 1,528 toneladas, 69 tripulantes, Capitán Mc. Lean y despachado por Rohrmoser & C^o. Pasajeros para Corinto: J. Jifer, R. Chaverri, Petronila Chavarría, Isabel de Cabrera B. y F. Ocon; para San José: J. Millens y Alejandro Aguilar. Carga: 220 sacos café, 70 trozas madera, 6 bultos pieles, 2 cajas hilo morado, 1 caja Carey y 14 sacos cacao. Correspondencia: 9 sacos y 3 paquetes.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

22 de agosto. A las 5 y 30 p. m. ancló el vapor inglés *Andes*, procedente de Nueva York, con 9 días de mar, Capitán Cate, 26 tripulantes y 1,147 toneladas. Pasajeros: Wm. Harrison. Sin carga ni correspondencia. Consignado á J. M. Keith.

22 de agosto.—A las 4 p. m. zarpó la goleta costarricense *Manuelita*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Raimundo López, 3 tripulantes y 3 toneladas. Pasajeros: José Rafael, Isidora Finly y Agata Reid. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachada por su Capitán.

23 de agosto.—Anoche á las 7 y 30 zarpó el vapor inglés *Allai*, con destino á Nueva York, Capitán Minis, 60 tripulantes y 1,583 toneladas de registro. Pasajeros: Manuel V. Jiménez y señora, Luis P. Jiménez, Pablo Rodríguez y familia, R. Assmair, P. Boutin, A. Lehman y Ramón Picado G. Carga: 31,400 racimos de bananos, 12 sacos hule, con 803 kilos, 26 bultos cueros, con 1,524 kilos y 1 caja tortuga, con 35 kilos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por John M. Keith.

Régimen municipal

Sesión XIX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las seis y media p. m. del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores
Don Ramón Matías Quesada, Presidente;
" Adriano Villavicencio,
" Leonidas Robles,
" Alejandro Mata Valle y
" Patricio Arias.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de 29 de julio próximo

pasado, con excepción del artículo 13 que se reforma en estos términos: "Comisionase al apoderado de este Cuerpo para que cancele la mención que en el Registro afecta la finca inscrita al tomo 396, folio 18, número 15,181. Esa mención se refiere á la deuda de \$ 574-00, que don Carlos Sancho Alvarado tenía á censo redimible, procedente de los ejidos del potrero de Figueroa, deuda que don Felipe Sancho Oreamuno, adjudicatario de la finca dicha, tomó á su cargo, lo cual consta en la inscripción que se encuentra en el Registro de Propiedad, al tomo 240, folio 593, bajo el número 12,091, asiento 2. Apareciendo que el deudor pagó el crédito referido, debe cancelarse la mención que existe en el Registro, haciendo constar el pago.

Artículo II

Se acordó manifestar á don Macario Morales, encargado de estimar el costo á que ascenderán los trabajos de reparación en el Colegio de San Luis, que la suma asignada en el presupuesto del corriente año para esos trabajos es de setecientos pesos, y que el costo de ellos no debe exceder de esa suma.

Artículo III

De acuerdo con el informe del apoderado municipal, la Municipalidad resuelve otorgar á don Julio Mossa escritura de propiedad del lote número 13, que posee en los terrenos de Reventazón y que fué objeto del arreglo intervenido entre este Municipio y don Manuel J. Jiménez, constante en acuerdo municipal de 10 de setiembre de 1896. El Licenciado don Ricardo Jiménez queda comisionado para el otorgamiento de la escritura á favor del señor Mossa.

Artículo IV

Se leyó y mandó archivar el oficio en que el señor Cura Párroco de esta ciudad, ofrece convocar la Junta de Edificación de la Iglesia Parroquial, con objeto de que resuelva acerca de la venta de los terrenos de Bóveda, propuesta por este Municipio y aprobada por el señor Obispo Thiel, ó en su defecto decida el modo como se ha de atender al pago de las cuotas que se señalen á los terrenos de Bóveda en los detalles de Tuis y construcción de la acera en derredor de la Parroquia.

Artículo V

De conformidad con el parecer expresado por el señor Inspector de Escuelas de la provincia, en oficio de 5 de este mes, se acepta á los señores Jacinto Rojas y Ezequiel Aguilar, vocales propietarios de la Junta de Educación de Cervantes, las excusas que presentan para servir el cargo, y en su reemplazo se nombra á los señores Benito Vega y Francisco Aguilar.

Artículo VI

Comisionase al Ingeniero Municipal para informar al Municipio acerca de los hechos en que el Licenciado don Ezequiel Gutiérrez funda su solicitud, contenida en memorial de 5 de este mes, para que se le permita sacar hasta 4 pulgadas de agua del río *Puis*, en el punto llamado *Mata de Mora*, con el fin de aumentar la paja de agua destinada á usos domésticos y rurales de su finca de Cónavas, en el barrio de San Francisco.

Artículo VII

Vistas las certificaciones expedidas por el señor Tesorero Municipal, en que consta el pago en la Tesorería de las cantidades de mil quinientos, mil quinientos y quinientos pesos, por que, respectivamente, se constituyeron deudores de la primera cantidad, los señores Francisco y Teodoro Loria Vega, de la segunda don Servio Alvarado y de la última Juan Ramón Marín Morales,

Se acuerda comisionar al apoderado municipal para otorgar las respectivas escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas en seguridad de aquellos créditos, las que se encuentran inscritas, la primera en el tomo 14, folio 355, asiento 11,745 del Registro respectivo; la segunda en el tomo 4^o, folio 530, asiento 3,429; y la tercera en el tomo 1^o, folio 386, bajo el número 394; como la última hipoteca fué constituida á favor de los fondos de la villa de La Unión, el año 1869, y el pago se hizo en 1874, antes de la creación de los cantones menores, se oficiará á la Municipalidad de La Unión, suplicándole se sirva comisionar á su apoderado para que simultáneamente con el de esta Corporación cancele la hipoteca en referencia.

Artículo VIII

Se acordó pedir informe al señor apoderado municipal acerca de la solicitud de cancelación presentada por Cosme Peralta Argüello.

Artículo IX

Con presencia del dictamen emitido por el apoderado municipal y la certificación expedida por el Tesorero, se acuerda comisionar al primero para otorgar á favor del señor Braulio Cruz escritura de cancelación de las tres hipotecas que sucesivamente constituyó el señor Cruz para asegurar al Municipio el pago de quinientos pesos que recibió á mutuo. Las hipotecas que son en realidad una misma, están inscritas en el Registro respectivo, tomos 18, 8 y 4, folios 241, 550 y 513, bajo los números 14,709, 7,143 y 3,398.

Siendo las ocho de la noche terminó la sesión.

Es conforme

Municipalidad del cantón de Cartago.—16 de agosto de 1898.

El Secretario.—ALFREDO JIMÉNEZ

SESIÓN XXVII ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las doce del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Moreno, Echandi, Quesada, Bustamante y Gobernador de la provincia.

Art. I

Previos los trámites reglamentarios, se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Manifestó el Gobernador la conveniencia de proceder á la terminación de la calle 28 Sur en terreno del Licenciado don Mauro Fernández, ahora que se va á disminuir la gradiente de la avenida central Este, con motivo de los trabajos que está ejecutando la empresa de tranvías, la cual por tener allí los elementos indispensables, ofrece hacer la obra de excavación que se necesita para la calle mencionada, cobrando solamente el valor de los jornales que se inviertan. Tomado en cuenta lo expuesto,

Se acordó:

Autorizar al mismo Gobernador para que conforme á acuerdos anteriores de esta Corporación, lleve á cabo la apertura de la calle dicha.

Art. III

Oído el informe del Gobernador en la solicitud presentada por doña Celina Valverde y Soto de Castro, en la que pide se le mande indemnizar el valor de 3.2996 m² de terreno que dejó en beneficio público por haber colocado en la línea que demarca la ley su casa sita en la 5^a avenida Oeste; y

Considerando: que de dicho informe, basado en el que á su vez dió el Ingeniero Municipal, aparece que don Moisés Castro, esposo de la solicitante pidió se trazara la línea en referencia, sin haberse obligado á construir, pues lo único que procedió fué la prohibición de cambiar la techumbre de su casa que se hallaba fuera del límite que demarca la ley,

Por tanto,

Se acuerda:

Desechar la solicitud de que se ha hecho mérito.

Art. IV

Examinado el detalle que la Junta respectiva ha levantado para la composición de caminos del distrito de Alajuelita en el corriente año; y

Considerando que en la formación de dicho detalle se han observado los trámites prescritos por la ley, sin que haya sido objetado después de su publicación en el diario oficial, según informa el Gobernador,

Se acuerda:

Aprobarlo y pasarlo al Poder Ejecutivo para los efectos del artículo 9^o de la Ley de Caminos.

Art. V

Leído el memorial en que varios vecinos del distrito de San Juan y San Vicente de este cantón solicitan se revoca el acuerdo dictado por este Municipio, por el cual se dispuso que Santos Rivera volviera á restablecer al cauce respectivo, la acequia que desvió por su propiedad, en el distrito de San Vicente,

Se acordó:

Pedir informe al Gobernador de la provincia.

Art. VI

Visto el informe relativo al servicio de alumbrado público en el mes próximo pasado, del cual aparece que por faltas en dicho alumbrado se dedujo la suma de \$ 20-58 de la mensualidad que corresponde á la respectiva empresa,

Se acordó:

Mandarlo archivar.

Art. VII

Los señores Rafael Chacón y Rafael Umaña, vecinos de San Francisco de San Vicente, en escrito de 1^o de los corrientes, exponen: que hace próximamente dos años que han sido privados del servicio de una paja de agua que corría por la orilla Este de la calle en que está el caserío de su vecindario, internándola en propiedad de Juan Lobo y otros, en una distancia de 300 metros poco más ó menos; por cuyo motivo y viviendo al Oeste de la citada calle no tienen facilidad para proveerse del agua. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Oír el informe del Gobernador.

Art. VIII

Vista la renuncia que del cargo de Agente Auxiliar de la Policía de Profilaxis Venérea ha presentado por medio del Jefe respectivo, don José Pacheco,

Se acordó:

Admitirla, y nombrar en reposición á don José Méndez Barriento.

Art. IX

Don Vicente Querolt y Herrero, en memorial de 30 de julio próximo pasado, manifiesta que desea instalar en esta capital la diversión de las *Montañas Rusas*, muy en boga en otros países, y ruega á este Ayuntamiento le conceda permiso para hacer dicha instalación con un privilegio de tres años, por los grandes gastos que ocasiona el montar esa diversión. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Acceder á lo solicitado.

En este acto se retiró el Regidor Moreno y ocupó su asiento el Regidor Cardona, habiéndose suspendido la sesión y pocos minutos después se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Regidores.

Art. X

Reconsiderada la comunicación de 13 de Julio último dirigida á este Cuerpo por don Minor C. Keith en representación de la Compañía de Tranvías y leído el dictamen de la Comisión que se nombró para examinar la procedencia de lo solicitado en la comunicación aludida; y

Considerando: que la reducción de la gradiente de la avenida central al 6 275 070 como se ha propuesto es de interés para la ciudad porque la hace más accesible al tráfico y de mejor aspecto, pues quedará según lo manifiesta el señor Keith lo mismo que la gradiente de la 5^a Avenida;

Considerando: que ese trabajo hecho por la empresa de tranvías resultará más económico para la Municipalidad, pues aquella dispone de todos los elementos necesarios para llevar á cabo dicha obra y la Municipalidad, además de tener que costear el trabajo necesitaría comprar todos esos elementos, porque carece de ellos;

Por tanto,

De acuerdo con las razones anteriores, el dictamen favorable de la Comisión nombrada y el asentimiento del señor Keith, que estuvo presente á la sesión,

Se acordó:

Autorizar los trabajos de reducción de la gradiente; aceptar la proposición del señor Keith para practicar esos trabajos, pagándole en doce mensualidades, sin interés, la mitad del valor del trabajo de excavación y relleno, inclusive la calzada de edificios en la parte respectiva de la avenida central y cortinas laterales hasta quedar lista para recibir el lastre del macadam que hará la Municipalidad por su cuenta, quedando exenta la empresa de responder á los reclamos que se hicieren con motivo de la reducción de la gradiente.

Queda aprobado en definitiva el presente acuerdo, para su inmediata ejecución.

A las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión

MÁXIMO FERNÁNDEZ MOISÉS MORALES,—Srio.

Es copia.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN XXX ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, á las seis de la tarde del día dieciséis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Bruno Arias, don Benito Aguilar y don Julián Alfaro, bajo la presidencia del primero. Se acuerda:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se acuerda pagar al señor Vicente Davanzi la suma de \$ 60-00, intereses vencidos de la cantidad que este Ayuntamiento le adeuda.

Artículo III

Se dispone ordenar el pago de \$ 12-50 á don Benjamín Bonilla, valor de cinco libros en blanco (talonarios) para recibir el detalle del cementerio.

Artículo IV

Páguese á doña Josefa Cortés la cantidad de \$ 36-60, valor del potrero de varios animales de la Policía.

Artículo V

Vistas las renunciaciones que de los cargos de miembros de la Junta de Educación, presentan los señores don Carlos Herrera y don Miguel Arias, y encontrándolas fundadas,

Se acuerda:

Aceptarlas, nombrando en su reposición á los señores don Malaquías Salas y don Julio Morux. Comisionase al

señor Jefe Político para que lo haga saber y juramente á los señores Salas y Morux.

Artículo VI

Leído un escrito que presenta don Miguel González, en el que pide se le acepte la renuncia del cargo de miembro de la Junta de Educación del centro,

Se acuerda:

No aceptarla, exhortando á dicho señor González continúe en el desempeño de sus funciones.

Artículo VII

Concedese permiso al Regidor Aguilar para separarse de sus funciones por el término de un mes, y llámese en su lugar al suplente don José Palma.

Siendo las ocho y media de la noche, se terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara, 17 de agosto de 1898.

MIGUEL ARIAS,—Srio.

ORDEN

Se previene á los dueños de propiedades raíces situadas en el centro de esta ciudad, que dentro de ocho días deben limpiar el interior de ellas y el frente de calle que les corresponda, bajo la pena de que si no lo verifican dentro del término indicado, los omisos pagarán cinco pesos de multa cada uno y el valor del trabajo que procederá á hacerlo la Policía.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 22 de agosto de 1898.

RODOLFO ROJAS

J. FRANCO. JIMÉNEZ,—Srio.

AVISO

Con fecha 15 del corriente fué tomado por la Policía de esta villa un caballo melado, azulejo, marcado con un fierro semejante á una V, de regular andadura y herrado de las cuatro patas.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 19 de agosto de 1898.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

Agosto 12 de 1898.—En esta fecha fué presentado á la Policía por don Crisanto Alvarez, como de dueño desconocido, un torete pequeño, como de dos años, color hosco, encerado, sin señal ni fierro; y se dió en depósito á doña Adela v. de Rojas.

La persona que se considere con derecho á ese animal, que se presente ante este despacho á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste.—Liberia, 12 de agosto de 1898.

MANUEL MARÍN

ANUNCIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

El 26 del corriente empezará á tener efecto la Convención de Paquetes Postales, celebrada con el Reino de Italia; en consecuencia, ese día se despacharán directamente los que hubiere para esa nación.

San José, 19 de agosto de 1898.

M. J. CARRANZA

N^o 1,832

De acuerdo con lo dispuesto en la última junta general de accionistas, se convoca nuevamente á Junta General extraordinaria de la *Sociedad Mercantil Costarricense*, para el domingo 28 á las doce m., en el edificio de la Sociedad, con el objeto de conocer de una manera definitiva de las nuevas bases de arreglos que propone el representante de los acreedores extranjeros.

Sau José, 19 de agosto de 1898.

M. V. BLANCO,—Srio.

ELÍAS CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

ha trasladado su oficina á la casa de don Alejo E. Jiménez contigua al bufete del Licenciado don Andrés Venegas.